



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales
Farmacéuticas

RM-AF-0758/21

Dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la: Adquisición de Suturas para cubrir las necesidades de Octubre a Diciembre del ejercicio fiscal 2021.

Se elabora el presente dictamen en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato correspondiente, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el procedimiento de excepción a licitación solicitado por el Servicio de Central de Equipos y Esterilización.

El área usuaria y/o requirente Servicio de Central de Equipos y Esterilización llevó a cabo el análisis técnico de las proposiciones, que forma parte integrante del escrito de solicitud de conformidad a lo que establece el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que fue recibido en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, en el cual se dictamina procedente la excepción a la licitación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentada en el 41 fracción II.

En el documento de justificación se propone como solvente técnicamente a la persona moral: Proveedora Nacional de Medicamentos PRONAMED, S.A., porque cumple con los requisitos técnicos solicitados, con un costo total de \$ 497,434.92 (Importe que incluye IVA).

Análisis económico de las cotizaciones:

Al respecto se hace constar que se realizó la investigación de mercado correspondiente como se refleja en el formato FO-CON 05 recibiendo para evaluación 1 propuesta de:

- Proveedora Nacional de Medicamentos PRONAMED, S.A.

Razones para la adjudicación de contrato:

De la propuesta recibida, Proveedora Nacional de Medicamentos PRONAMED, S.A. cumple con las características requeridas por el área usuaria y garantiza el cumplimiento de conformidad con lo manifestado en el correspondiente escrito de solicitud de excepción de licitación pública.

Así mismo en el documento de justificación en el Apartado "MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN", se detallan las razones que sustentan la elección de la contratación, de conformidad al artículo 41 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior se realizó la evaluación del aspecto económico de las propuestas (FO-CON 12), de lo cual se determina asignar la contratación al Proveedor Proveedora Nacional de Medicamentos PRONAMED, S.A. por ser la propuesta solvente más baja por lo que le fue solicitada la documentación administrativa-legal para determinar si es solvente en este rubro, evaluándose lo siguiente:

Documentación solicitada	Cumple	No cumple	Observaciones
Acreditamiento de Personalidad Jurídica	X		
Acta constitutiva o (Acta de Nacimiento) para caso de persona física	X		
Poder notarial	X		
RFC de la empresa	X		
Identificación Oficial del Representante Legal (IFE, INE, Pasaporte, Cedula Profesional).	X		
CURP del Representante Legal	X		





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales
Farmacéuticas

Carta de Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP	X		
Carta de Estratificación	X		
Declaración de garantía integral	X		
Comprobante de domicilio (vigente, Luz, Teléfono, Agua, Predio)	x		

La empresa Proveedor Nacional de Medicamentos PRONAMED, S.A. Resulta solvente, técnica, legal y administrativamente, porque cumple con los requisitos solicitados.

Es importante mencionar que se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada por el departamento de presupuesto a través del oficio 5430/537/2021.

Por los motivos antes expuestos se adjudica la presente contratación a la empresa: Proveedor Nacional de Medicamentos PRONAMED, S.A. bajo la modalidad de contrato abierto cuya entrega deberá realizarse en el periodo comprendido a partir del 08 de Octubre al 31 de Diciembre de 2021, por un importe de \$ 497,434.92 (Importe que incluye IVA).

Asimismo, con la finalidad de dictaminar la procedencia de la excepción a licitación, se tomó en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 Fracción II que con este proceso, se cumple con los criterios de Eficacia, Eficiencia, Economía, Transparencia, Imparcialidad y Honradez como se menciona en el escrito de solicitud de excepción a la licitación.

Se firma el presente el día 08 de Octubre de 2021 en la Ciudad de México, con base en lo que se establece en el 4to. Párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

ÁREA CONTRATANTE

Lcda. Graciela Villeda González
Jefa del Departamento de Compras
Gubernamentales Farmacéuticas

ÁREA USUARIA Y/O REQUIRENTE

Lic. Teodora Rojas Bernal
Jefa del Servicio de Central de
Equipos y Esterilización

Las presentes firmas corresponden al dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la: Adquisición de Suturas para cubrir las necesidades de Octubre a Diciembre del ejercicio fiscal 2021.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Central de Equipos y Esterilización
(CEYE)

ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE DIVERSAS SUTURAS DE LA MARCA COVIDIEN, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (CEYE) Y OPERACIONES CENTRALES DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 08 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

OBJETO

1

LLEVAR A CABO UN PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS SERVICIOS DE CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (CEYE) Y OPERACIONES CENTRALES CUENTEN CON LOS BIENES SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LAS DIVERSAS CIRUGÍAS PEDIÁTRICAS QUE SE REALIZAN EN ESTE HOSPITAL Y ASÍ CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN Y VISIÓN DE ESTE INSTITUTO.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

LOS SERVICIOS DE CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (CEYE) Y OPERACIONES CENTRALES REQUIEREN LAS SUTURAS QUE SE INDICAN MAS ADELANTE, INSUMOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LAS CIRUGÍAS, LOS BIENES A ADQUIRIR COMO CARACTERÍSTICAS GENERALES DEBERÁN CONTENER LO SIGUIENTE:





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Central de Equipos y Esterilización
(CEYE)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA
13030120 25400254 POLIGLACTINA VIO 0 AHUSADA 1/2 35MM 70CM868000	15
13030130 25400254 SOFSILK NEGRO 3-0 AHUS 1/2 26MM 75 CMGS-832	42
13031129 25400254 POLYSORB VIO 3-0 AHUS 1/2 26MM 75CMGL-122	57
13031154 25400254 POLYSORB VIO 2-0 AHUS 1/2 26MM 75CMGL-123	21
13031155 25400254 POLYSORB INC 4-0 REV CORT 3/8 19MM 45CMSL-5627-G	6
13031156 25400254 SURGIPRO AZUL 2-0 REV CORT 3/8 26MM 45CMSP-868	12
13031157 25400254 SURGIPRO AZUL 3-0 CORTA NTE 3/8 25MM 75CMPP44630	60
13031158 25400254 SURGIPRO 4-0 REV CORT 3/8 19MM 45 CMSP-5682	60
13031159 25400254 SURGIPRO AZUL 5-0 AHUS 1/2 DA 10MM 60CM VP-755-X	6
13031160 25400254 SURGIPRO 6-0 REDONDA 3/8 13MM 75 CMVP-76-X	6
13031161 25400254 MAXON VERDE 5-0 AHUS 1/2 13MM 75CM 8886621321	9
13031163 25400254 SOFSILK NEGRA 2-0 S/A LIGADURA 10 X75CMSP420E	36
13031164 25400254 SOFSILK NEGRA 3-0 S/A LIGADURA 10 X75CMSP430E	48

2

1

3

Dr. Márquez 162, Col Doctores, 06720 CDMX
Conmutador: 55 52 28 99 17 ext. 2247





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Central de Equipos y Esterilización
(CEYE)

13031165 25400254 SOFSILK NEGRO 4-0 S/A LIGADURA 12X75CM S-303	27
13031166 25400254 SOFSILK NEGRO 1-0 AHUS 1/2 26MM 75CMGS-834	15
13031167 25400254 SOFSILK NEGRO 1 AHUS 1/2 26MM 75CMGS-835	15
13031168 25400254 SOFSILK NEGRO 2-0 AHUS 1/2 26MM 75 CMGS-833	39
13031169 25400254 SOFSILK NEGRO 5-0 AHUS 1/2 17MM 75CMVS-870	57
13031170 25400254 SOFSILK NEGRO 4-0 REV CORT 19 3/8 45CMSS-683	12
13031171 25400254 SURGIPRO AZUL 7-0 AHUSADA 3/8 9 MM VP-72-X	9
13031172 25400254 POLYSORB VIO DE 1 CL-885	12
13031812 25400254 SOFSILK NEGRO 4-0 AHUS 1/2 17MM 75CMVS-871	39
13031830 25400254 MAXON 4-0 AHUS 1/2 17 MM 75 CM8886620731	6

- ❖ VARIEDAD DE AGUJAS CON MÁS DE UNA O DOS, DE ACERO INOXIDABLE DE 1/4, 3/8, 1/2 Y 5/8 DE CÍRCULO, PUNTA AHUSADA, PUNTA ROMA, DOS BORDES CORTANTES, REVERSO CORTANTE, PUNTA DE PRECISIÓN, PUNTA TIPO ESPÁTULA PROPIAS DE LA MARCA ETHICON.
- ❖ ALTA RESISTENCIA EN SUS MATERIALES AL SER UTILIZADOS.
- ❖ DURABILIDAD EN LAS HEBRAS AL INSERTARLAS EN LOS TEJIDOS.
- ❖ ALEACIÓN DE MATERIALES EN LAS AGUJAS.
- ❖ AGUJAS CON EL CUERPO ESTRIADO Y LONGITUDINAL RECUBIERTAS POR SILICÓN.
- ❖ SE REQUIERE QUE LAS SUTURAS QUE SE UTILICEN EN LAS CIRUGÍAS CARDIACAS SEA DELGADA Y SE ENSANCHE PARA PODER HACER EL SELLADO EN LOS TEJIDOS.
- ❖ SE REQUIERE QUE LOS MATERIALES SEAN ABSORBIBLES DESPUÉS DE LA CICATRIZACIÓN.
- ❖ SE REQUIERE QUE LAS SUTURAS NO SEAN SENSIBLES A LAS BACTERIAS MAS COMUNES Y PRINCIPALES COMO SON STAFILOCOCCUS AUREUS, EPIDERMIS, MRSE, MRSA, E. COLI Y KLEBSIELLA PNEUMONAE.
- ❖





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Central de Equipos y Esterilización
(CEYE)

- ❖ SE REQUIEREN SUTURAS CON FUERZA TENSIL ALTA UNIFORME CON DIÁMETRO SUAVE, FLEXIBLE, ADAPTABLE AL TEJIDO, LIBRE DE SUSTANCIAS IRRITABLES E IMPUREZAS, ESTÉRIL Y LISTA PARA SER USADA Y SOBRE TODO QUE BRINDE SEGURIDAD EN LA FIRMEZA DEL NUDO, Y PERMITA MANTENER EN POSICIÓN LOS TEJIDOS HASTA SU CICATRIZACIÓN.

PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DEL PLAZO COMPRENDIDO DEL 11 AL 20 DE OCTUBRE DE 2021, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

POR LO ANTERIOR EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTARSE AL DEPARTAMENTO DE ALMACENES EN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS, A EFECTO DE QUE LE SEA ENTREGADA LA ORDEN DE SURTIMIENTO DEL MATERIAL.

LUGAR DE ENTREGA

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS. UBICADO EN DR. MÁRQUEZ NÚM. 162, COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55-52-28-99-17 EXT. 2427.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EMPACAR Y EMBALAR LOS BIENES DE TAL FORMA QUE PRESERVEN SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE EL TRASLADO, LAS MANIOBRAS DE ESTIBA Y ALMACENAJE; ASÍ MISMO LOS BIENES DEBERÁN ESTAR ASEGURADOS HASTA SU ENTREGA TOTAL EN EL ALMACÉN RESPECTIVO.

ADEMÁS DE LAS LEYENDAS AUTORIZADAS EN EL PRODUCTO TERMINADO PARA EL FABRICANTE, EL PROVEEDOR IDENTIFICARÁ LOS BIENES CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO, LOTE, CANTIDAD EN EL ENVASE PRIMARIO Y SECUNDARIO DE CADA PRODUCTO.

LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS SERÁN LOS QUE DETERMINE EL FABRICANTE EN LA INTELIGENCIA DE QUE DEBERÁN GARANTIZAR QUE LOS BIENES SE CONSERVEN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE EMPAQUE Y EMBALAJE DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, ASÍ COMO QUE LA CALIDAD DEL BIEN SE MANTENGA DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA Y/O VIDA ÚTIL.

INDICACIÓN SI EL CONTRATO SERÁ ABIERTO O PROGRAMADO.

EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE SOLICITUD SERÁ CERRADO, CON UN PERIODO DE ENTREGA COMPRENDIDO DEL 11 AL 20 DE OCTUBRE DE 2021, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

NORMA:

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, LOS INSUMOS CUMPLEN COMO MÍNIMO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA SIGUIENTE:

DESCRIPCION	NORMA QUE CUMPLE
SUTURAS	NOM-241-SSA1-2012: BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

Dr. Márquez 162, Col Doctores, 06720 CDMX
Conmutador: 55 52 28 99 17 ext. 2247





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Central de Equipos y Esterilización
(CEYE)

PENAS CONVENCIONALES:

EL PROVEEDOR PACTA CON EL HOSPITAL QUE EN CASO DE ENTREGAR LOS BIENES FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, PAGARA LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR, DERIVADAS DEL O LOS ATRASOS EN QUE INCURRA, MISMAS QUE EN SU CONJUNTO NO PODRÁN EXCEDER EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE SANCIONARA POR CADA INCUMPLIMIENTO REPORTADO POR EL ÁREA USUARIA Y/O ÁREA REQUIRENTE.

EL PROVEEDOR CONVIENE EN QUE, SI NO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PAGARA AL HOSPITAL EL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL E ATRASO, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE EN QUE CONCLUYÓ EL PLAZO DE ENTREGA Y HASTA UN MÁXIMO DEL VEINTE POR VEINTE (20%). EL CUAL SE CALCULA SOBRE EL MONTO DEL INCUMPLIMIENTO, IMPORTANTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HIZO ACREEDOR EL PROVEEDOR SE NOTIFICARAN POR ESCRITO EN EL CUAL SE LE INDICARA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LLEVAR A CABO EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SANCIONES RELATIVAS AL PLAZO DE ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

EL PROVEEDOR PACTA CON EL HOSPITAL QUE EN CASO DE QUE NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO O FECHA PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN O COTIZACIÓN O EN SU DEFECTO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y EL HOSPITAL

DETERMINE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE AL TRES POR CIENTO (3%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LO CUAL AL MOMENTO DE ENTREGAR SU GARANTÍA AL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEBERÁ ACOMPAÑARLA CON COPIA DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE PAGO DE SU PENA CONTRACTUAL.

EN EL CASO DE QUE EL HOSPITAL DETERMINE NO RESCINDIR EL CONTRATO ACEPTANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXTEMPORÁNEAMENTE AUN CUANDO EL PROVEEDOR NO HAYA REALIZADO AÚN EL PAGO DE LA PENA CONTRACTUAL ALUDIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE HAGA ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL, PENA CONTRACTUAL O CUALQUIER OTRA SANCIÓN ECONÓMICA, SE LE NOTIFICARÁ PARA QUE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, UNA VEZ CONCLUIDO DICHO TÉRMINO Y EL PROVEEDOR NO HAYA REALIZADO SU PAGO, SE ENVIARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS LA NOTIFICACIÓN PARA QUE ÉSTA REALICE LA DEDUCCIÓN EN EL PAGO DE SU FACTURA.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

A PARTIR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN X Y 26 SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO EL 28 DE SU REGLAMENTO, SE MENCIONA QUE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO ESTA BASADA CONFORME A LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA PROPIA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO LA OBTENIDA EN COMPRANET, DANDO COMO RESULTADO LA INFORMACIÓN DE LA ÚNICA COTIZACIÓN QUE SE RECIBIO DEL PROVEEDOR; PROVEEDORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS PRONAMED, S.A. DE C.V. QUE SE REFLEJA EN EL (FOCON-05).





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Central de Equipos y Esterilización
(CEYE)

**MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO
DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE
EXCEPCIÓN**

LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE SUTURAS DE LA MARCA COVIDIEN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN PUEDA ABASTECER A TODOS LOS SERVICIO DE TODAS LA ESPECIALIDADES QUE ASI LO REQUIERAN DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, SE FUNDAMENTA EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO, EN LOS ARTÍCULOS, 25, 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTICULO 71 DE SU REGLAMENTO.

EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO ESTABLECEN QUE MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ELEGIDOS SE DEBERÁN ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES ACREDITANDO LOS CRITERIOS DE **ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA** QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO. SITUACIÓN QUE SE CUMPLE CON LA EMPRESA SELECCIONADA.

EL **ARTÍCULO 25** TAMBIÉN RESULTA APLICABLE, YA QUE SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 25401, AUTORIZADA EN EL OFICIO 5430/537/2021 ASIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

POR LO QUE HACE AL **ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III**, RESULTA APLICABLE, TODA VEZ QUE LA MISMA ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PROPUESTO QUE ES EL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

EL **ARTÍCULO 40** CITA: "EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO ES EL CASO QUE NOS OCUPA ASÍ MISMO PREVÉ QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, MISMO QUE SE APLICA MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESCRITO OBTENIENDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

ARTÍCULO 41, FRACCIÓN II

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

II. . PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL PAÍS COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Central de Equipos y Esterilización
(CEYE)

JUSTIFICACIÓN:

EN EL CASO DE LAS SUTURAS A PRINCIPIOS DE AÑO SE TUVO LA NECESIDAD DE AJUSTARSE A CANTIDADES MÍNIMAS DEBIDO AL CIERRE DE LAS SALAS EN QUIROFANO, LAS CUALES ERAN OCUPADAS EN CASOS DE EMERGENCIA SOLAMENTE, AHORA QUE SE HA IDO REGULARIZADO LA ENTRADA A LOS QUIROFANOS COMO LA PARTE AMBULATORIA SE TIENE UNA NECESIDAD MAYOR LA CUAL NO PODRIAMOS CUBRIR POR FALTA DE INSUMOS Y QUE ESTOS OCASIONARIAN EN ALGUNOS CASOS GASTOS MAL EMPLEADOS AL TENER PACIENTES HOSPITALIZADOS Y QUE NO SEAN OPERADOS POR FALTA DE ALGUNA DE LAS SUTURAS REQUERIDAS, LAS CUALES SON INDISPENSABLES, YA QUE SE HAN ABIERTO TODAS LAS SALAS DE QUIROFANO Y SE ESTA TRABAJANDO A MARCHAS FORZADAS DEBIDO AL RETRASO QUE SE TUVO POR LA PANDEMIA DE COVID19 Y QUE AUN SEGUIMOS PADECIENDO, SIN EMBARGO SE HAN ESTADO PROGRAMANDO A PACIENTES QUE YA VENIAN RESAGADOS DESDE EL AÑO PASADO, MAS LOS QUE LLEGAN DE URGENCIA, TOMANDO EN CUENTA QUE SOMOS UN HOSPITAL DE TERCER NIVEL Y SIENDO DE LOS POCOS QUE PODRIAN TRATAR ENFERMEDADES CONGENITAS Y HACER PROCEDIMIENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD NO PODEMOS PRESINDIR DE LOS INSUMOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE EN EL CUERPO DE ESTE ESCRITO.

ADEMAS QUE DE ACUERDO A LAS PRUEBAS REALIZADAS CON LAS DIFERENTES MARCAS Y A CONSECUENCIA DE LOS RESULTADOS CON SUTURAS COMO ATRAMAT, MATCUR, SERRAL Y B-BRAUN, MISMAS QUE CAUSARON CONTRATIEMPOS EN LOS PROCESOS Y RECUPERACION TARDIA DE LOS PACIENTES EL AÑO ANTERIOR, SE HACE MENCION QUE LA MARCA SOLICITADA CUENTA CON LA CALIDAD Y LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES QUE SE REQUIERE PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE CUENTA EL HOSPITAL, CABE MENCIONAR QUE EL EMPLEO TERAPÉUTICO DE LA SUTURA ES DE SUMA IMPORTANCIA EN CADA PROCEDIMIENTO DANDO LA CERTEZA DE UNA SEGURIDAD DE OFRECER UN OPTIMO DESEMPEÑO EN CADA PLANO DEL CUERPO, YA QUE ESTO NOS PODRIA PROVOCAR UN ALTO RIESGO DE QUE SE GENERE UNA INFECCIÓN O UNA MALA CICATRIZACION POR EL TIPO DE PACIENTES PEDIATRICOS CON ENFERMEDADES MUY ESPECIFICAS, LAS CUALES SE DEBEN DE TRATAR CON MUCHO MAS PRECAUCION, ASI MISMO SE CONTRIBUYE A LA DISMINUCION DE UN INCREMENTO EN GASTOS PARA LA INSTITUCION TANTO EN MEDICAMENTOS COMO INSUMOS PARA HERIDAS Y LA INTEGRIDAD DEL PACIENTE QUE ES LO MAS IMPORTANTE DENTRO DE ESTE HOSPITAL.

MONTO ESTIMADO

EL MONTO TOTAL ESTIMADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE DIVERSAS SUTURAS, MENCIONADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ DE UN MONTO TOTAL DE: **\$497,434.92 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.)**

IMPORTES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARTIDA PRESUPUESTAL:

25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.

FORMA DE PAGO PROPUESTA

EL PAGO SE REALIZARA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL HOSPITAL.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Central de Equipos y Esterilización
(CEYE)

PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN

PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN, **PROVEEDORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS PRONAMED, S.A.**, EN VIRTUD DE QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, OPORTUNIDAD Y ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; ASÍ COMO CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS QUE GARANTICEN LA CALIDAD DEL BIEN SOLICITADO.

DATOS GENERALES: DOMICILIO FISCAL: PIRACANTOS NO. 62, COL. JARDINES DE LA FLORIDA, C.P. 53130, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MÉXICO TEL: 5553933989.

ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN

EFICIENCIA: EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SOLICITADO PERMITE EL AHORRO EN TIEMPO Y HORAS HOMBRE YA QUE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS SON DISTRIBUIDOS POR UN PROVEEDOR EN ESPECÍFICO, LO QUE PERMITE OPTIMIZAR LOS RECURSOS Y LOGRAR LOS OBJETIVOS EN LAS MEJORES CONDICIONES TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS, QUE EN CONSECUENCIA BENEFICIA AL HOSPITAL Y GARANTIZA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO COSTO TIEMPO Y CALIDAD DE SU SERVICIO.

EFICACIA: CON LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE PUEDEN OBTENER LOS BIENES CON LA OPORTUNIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO, YA QUE SE INVITA A PROVEEDORES QUE CUENTAN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA Y CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, PARA PODER BRINDAR EN TIEMPO Y FORMA UNA ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CON SEGURIDAD Y CALIDAD A LOS PACIENTES QUE SON ATENDIDOS EN ESTE HOSPITAL.

ECONOMÍA: CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE PROPONE SE PODRÁ TENER UN AHORRO DE RECURSOS ECONÓMICOS EQUIVALENTE AL COSTO DE LA PUBLICACIÓN DEL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN ESTIMADOS EN \$8,860.00. ADICIONALMENTE ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN EN EL AHORRO QUE TENDREMOS AL ADQUIRIR INSUMOS QUE NOS OFRECEN LA CARTA DE EXCLUSIVIDAD DE LA MARCA REQUERIDA Y SE OBTIENEN DE PRIMERA MANO **SIN COMPRAR A COSTOS MAS ALTOS.**

TRANSPARENCIA: EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO, MANIFIESTAN NO TENER LAZOS, RELACIÓN COMERCIAL O PERSONAL QUE PUDIERA FAVORECER DE MANERA IMPROPIA DEN LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA, BUSCANDO ÚNICAMENTE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

IMPARCIALIDAD: EXISTE, EN VIRTUD DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN LA TOMA DE DECISIONES NO TIENEN CONFLICTO DE INTERESES, Y EL PROCEDIMIENTO SE REALIZA CONSIDERANDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

HONRADEZ: CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD, SE EVITAN ACTOS DE CORRUPCIÓN CUMPLIENDO CON LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS Y REQUISITOS PARA LOS CASOS EN QUE UNA LICITACIÓN PÚBLICA NO SEA EL PROCEDIMIENTO IDÓNEO PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Central de Equipos y Esterilización
(CEYE)

CONCLUSIÓN

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL OBJETO DEL PRESENTE ESCRITO Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA Y A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CUBRIR Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL ABASTECIMIENTO REQUERIDO POR EL ÁREA USUARIA.

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS ABAJO FIRMANTES MANIFIESTAN QUE NO SE CUENTA CON NINGÚN VÍNCULO CON LA EMPRESA ADJUDICADA O CON CUALQUIER

LOS QUE SUSCRIBEN, DICTAMINAN PROCEDENTE LA NO CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA ADQUISICIÓN DE SUTURAS SOLICITADO SE AUTORIZA.

SE FIRMA EL PRESENTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2021 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

AREA REQUIRIENTE

ÁREA REQUIRIENTE

LCDA. TEODORA ROJAS BERNAL
JEFE DEL SERVICIO DE CENTRAL DE
EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN

AUTORIZÓ TÉCNICAMENTE

DRA. MÓNICA VILLA GUILLÉN
DIRECTORA MÉDICA

Vo. Bo.

DRA. DIANA MOYAO GARCÍA
SUBDIRECTORA DE ASISTENCIA QUIRÚRGICA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSAS SUTURAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (CEYE) Y OPERACIONES CENTRALES DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 08 DE OCTUBRE ESCRITO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.



